

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.908

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación; si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1766

UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
PROTECCIÓN ESCOLAR

Sección Delegada del Distrito Universitario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección Escolar y disposiciones complementarias, se abre un concurso-oposición para adjudicar becas y medias-becas durante nueve mensualidades (octubre-junio) del curso 1949-1950 entre alumnos de Facultades Universitarias, Escuelas de Comercio, de Peritos Industriales, de Bellas Artes, del Magisterio y de Enseñanza Media, de este Distrito Universitario, que reúnan las condiciones siguientes:

a) *Aptitud para el Estudio.*—Que se acreditará mediante certificación oficial del Centro donde se halle matriculado el alumno.

b) *Insuficiencia Económica.*—Que no permita a sus padres costearle los estudios. A tal efecto los padres o tutores formularán una declaración (cuyo modelo se facilita en las oficinas de Enseñanza Media de la Universidad) de los ingresos por todos conceptos.

Una declaración en la que se haga constar que no disfrutan de ninguna otra beca otorgada por organismos del Estado, Provincia o Municipio o, caso de que la disfruten, cuantía de ella.

Certificación de la Delegación de Hacienda.

Certificación de los ingresos familiares.

Todo otro documento que consideren oportuno.

c) Tener aprobado el Ingreso en el Centro oficial donde cursará sus estudios. Los alumnos de Facultad deberán tener aprobado el Examen de Estado.

d) Presentar antes del día 1.º de septiembre próximo en el Registro General del Centro oficial correspondiente, instancia dirigida al Magfco. y Excmo. Sr. Rector Presidente de la Sección Delegada de Protección Escolar de este Distrito Universitario, suscrita por el alumno, con arreglo al modelo que se facilita en las oficinas de Enseñanza Media de la Universidad.

Los alumnos que disfrutaban de beca o media-beca en el curso de 1948-49 deberán solicitar su renovación para el curso de 1949-1950, siempre que perduren las mismas condiciones económicas, acompañando a la instancia justificante de la aprobación de todas las disciplinas matriculadas en el curso anterior (el modelo se facilita, asimismo, en la Universidad). El plazo de presentación de documentos es el mismo que se señala para los aspirantes.

Todos los aspirantes a dichas becas, deberán haber solicitado la matrícula gratuita dentro del plazo reglamentario señalado en los Centros a que pertenezcan, para poder gozar de dicho beneficio.

Barcelona 1.º de agosto de 1949.—El Rector, (ilegible).

Núm. 1769

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión de día 6 de

agosto del corriente año, un expediente de Habilitación y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del Interior, con cargo al saldo sobrante que resultó de la liquidación del finido ejercicio de 1948, queda a efectos de reclamación en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Palma de Mallorca 8 de agosto 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2577

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1948.

Día 8—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares en fincas lindantes con la vía pública.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras unas instancias promovidas por distintos vecinos solicitando permiso para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por D. Lucas García Coll solicitando una baja de arbitrios.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios, por el concepto de aceras rodaje sobre aceras, la cochera señalada con el n.º 4 de la calle de la Bola, por haber sido inutilizada la puerta de la misma a fin de que no pueda pasar ningún vehículo.

Se acordó dar de baja del Padrón de solares sin edificar una parcela propiedad de D. Guillermo Deyá Ozonas, lindante con la calle de la Alquería del Conde, toda vez que ya contribuye por el concepto de rodaje sobre aceras debido que existe allí un camino particular, también de su propiedad.

Se acordó conceder permiso a D. Antonio Rullán Ferrer, en nombre de D. Antonio Vicens Mayol, para cambiar de puesto el portillo de entrada de una finca de su propiedad y tapiar el que actualmente existe.

Se acordó conceder veinte días de permiso al Guardia Municipal nocturno Don Martín Oliver Alcover, por asuntos de familia.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento a los vecinos de esta ciudad Mateó Albertí Mayol y Bartolomé Llaneras Mayol, y expedirles las correspondientes cédulas.

Se acordó contestar una comunicación remitida por el señor Director de la Sección de Profesionales de la Música del Montepío Nacional de Actividades Diversas, mediante la que comunica sean afiliados al referido Montepío los músicos

que componen la Banda Municipal, que este Ayuntamiento está exento de la Orden de 16 de febrero de 1948 y por lo tanto también de la afiliación de los músicos a dicho Montepío.

Se acordó conceder permiso, a partir del día 10 del actual hasta el día 1.º de noviembre próximo, al Gestor de este Ayuntamiento D. Sebastián Alcover Colom, por tener que ausentarse de esta ciudad para atender a varios asuntos particulares.

Se acordó que por Intervención se dictamine con cargo a que Capítulos del Presupuesto ordinario vigente o, en su defecto, con que formalidades podrá atenderse al pago de varias obligaciones y se proceda a la formación del correspondiente expediente.

Día 22.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del señor Ingeniero encargado del Camino Comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia presentada por un vecino solicitando permiso para instalar un letrero en una casa lindante con dicho camino.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por D. Guillermo Morell March solicitando una baja de arbitrios.

Se acordó nombrar a D. Paulino Vicente Curto, Guardia Municipal diurno interino, a partir del día 1.º de octubre próximo y con el haber correspondiente consignado en el vigente Presupuesto municipal.

Se acordó traspasar a favor de D. Miguel Canals Puig el derecho a perpetuar la sepultura n.º 240 A del extremo ensanche del Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó dar de baja del padrón general de arbitrios, por el concepto de tejados sin canal, una cochera propiedad de Don Lucas García Coll, situada en la Manzana 48.

Se acordó conceder permiso a D. Miguel Morell Nadad para instalar un motor-bomba en una finca de su propiedad para extraer agua para el riego de la misma.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de agosto último y remitirlo al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el B. O.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento al vecino de esta ciudad José Mari Mari, y expedirle la correspondiente cédula.

Se acordó aprobar en principio un suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario vigente, por medio del superavit del ejercicio anterior, y exponerlo de manifiesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del actual. Así resulta del acta correspondiente.

Sóller, 21 de octubre de 1948.—El Se-

cretario, Bartolomé Bocsh.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Arbona.

\*\*

Núm. 2724

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1948.

En sesión ordinaria del día 10, en 2.ª convocatoria, se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Conceder los permisos solicitados para realizar obras particulares.

Aprobar una relación de cuentas, facturas, relaciones y recibos presentados por servicios municipales.

Anular el compromiso suscrito por Jaime Caldentey Gari para la adquisición de una vivienda protegida del grupo a construir por este Ayuntamiento y devolverle las cuotas que tiene satisfechas a cuenta de dicha adquisición.

Inscribir a nombre de Lucía Nicolau Barceló la sepultura n.º 5 del primer cuadro izquierdo del cementerio viejo de esta ciudad.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora correspondientes a los meses de julio y de agosto del corriente año.

Reconocer al Secretario de esta Corporación el derecho al percibo del séptimo quinquenio a partir del 3 de octubre de 1949 y que se consigne la cantidad necesaria para su pago en el presupuesto ordinario que se forme para el referido ejercicio de 1949. Consignar igualmente el crédito necesario para abonar los quinquenios a los demás funcionarios a quienes corresponda percibirlos durante el mencionado año 1949.

Anular el compromiso suscrito por María Creus Bover para la adquisición de una vivienda protegida del grupo a construir por el Ayuntamiento y devolverle las cuotas satisfechas a cuenta de dicha adquisición.

Autorizar a Francisco Picó Segura para abrir un local destinado a la venta de carne fresca de cerdo en la calle del Agua n.º 7, siempre que resulte favorable el informe de la Junta Municipal de Sanidad. Aprobar dos cuentas de Luis Codina; otra de la Jefe del Albergue «Cruceiro Balears»; y un recibo de Miguel Cerdà.

Abonar a Miguel Mascaró Manresa el importe de los trabajos efectuados en la limpieza de los pozos sépticos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Que por la Comisión de Obras se proceda a la formación de una relación de calles en las que se considere necesario la construcción de aceras.

Nombrar al vecino Antonio Danús Caldentey, Peón Caminero interino de este Ayuntamiento, para ocupar la vacante de un fallecido.

Fijar la fecha del día 26 del mes en curso para el acto de la bendición e inauguración de la Clínica de Maternología recientemente construída en la Casa Hospicio-Hospital.

En la sesión ordinaria del día 22, en 1.ª convocatoria, se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder todos los permisos solicitados para realizar obras particulares.

Aprobar una relación de cuentas, facturas, relaciones y recibos presentados por servicios municipales.

Proceder al cumplimiento de las Circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia ordenando la formación de los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1949.

Designar al Sr. Alcalde para efectuar las oportunas gestiones encaminadas a que sea aceptada la proposición hecha por la Corporación para el local de alojamiento de las tropas destacadas en esta ciudad sin que sean ejecutadas obras en el edificio del Mercado público.

Darse por enterada la Corporación de varios oficios de Maestros de las Escuelas nacionales interesando se efectúen ciertas operaciones.

Interesar de todos los Maestros de las Escuelas Nacionales de este Municipio remitan duplicado ejemplar del inventario y del material de enseñanza y mobiliario y existente en las mismas.

Autorizar a D. Juan Valls de Padrinas Caldentey para abrir un local en la calle del Agua n.º 33 con destino a la venta de carne fresca de cerdo en la próxima temporada, siempre que resulte favorable el informe de la Junta Municipal de Sanidad.

Pasar a informe de la Junta Municipal de Sanidad, una instancia presentada por Miguel Araujo Oliver, solicitando autorización para instalar una industria de descarnar animales muertos en el sitio denominado «Es Colcador de Sa Nuvie» y que se exponga al público la petición a efectos de reclamación por espacio de quince días.

Expedir a Gabriel Fuster Gelabert una certificación expresiva del tiempo que trabajó por cuenta de este Ayuntamiento.

Aprobar el estado de ingresos y gastos de la Casa Hospicio-Hospital de esta ciudad, correspondiente al mes de agosto del corriente año.

Someter a reconocimiento a una reclusa en el Hospicio de esta ciudad para que los Facultativos informen si tiene capacidad o aptitud suficiente para regir por sí misma su persona y bienes, quedando pendiente de resolución la instancia presentada pidiendo la salida de dicha reclusa.

Aplazar la bendición e inauguración de la nueva Clínica de Maternología hasta el domingo día 3 de octubre próximo.

Modificar la actual tarifa de estancias y derechos de clínica en el Hospital de esta ciudad.

Por último queda enterada la Corporación de que la Presidencia se trasladará a Palma los días 23 y 24 del mes actual para gestionar diferentes asuntos oficiales con las Autoridades superiores.

Felanix, 16 de octubre de 1948.—El Secretario, B. Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, A. Obrador.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 27 de octubre de 1948; lo que certifico.—El Secretario, B. Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, A. Obrador.

Núm. 1763

#### AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superavit resultante del ejercicio anterior, a efectos de reclamación.

María de la Salud, 5 de agosto de 1949.—El Alcalde, S. Garau.

Núm. 1771

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de este año acordó rotular con los siguientes nombres las calles que a continuación se expresan:

Calle Mosén Costa y Llobera, la n.º 7 del plano Fuster.

Calle de la Cooperativa, la n.º 20 del plano Fuster.

Calle Generalísimo Franco, la n.º 21 del plano Fuster.

Calle Bateman, la n.º 23 del plano Fuster.

Calle Calvo Sotelo, la n.º 24 del plano Fuster.

Calle Fray Junípero Serra, la n.º 27 del plano Fuster.

Calle Cervantes, la n.º 4 del Huerto de Gayeta.

Calle República Argentina, la calle General Cabrinetti, a partir de la carretera de Inca.

Calle Albéniz, la papalela a la calle Progreso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

La Puebla a 9 de agosto de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 1765

Don Manuel Cortés Aguiló, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha once de mayo último, en expediente de expropiación forzosa de la finca señalada con los números 26-28 de la Calle de Conquistador y número 5, 2.º dcha. de la Calle de Maimó de esta ciudad, propiedad de los Sres. herederos de Doña Ana Marqués Gelabert.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Palma de Mallorca a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cortés.

Núm. 1772

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Abella Soler, de 19 años, hijo de Vicente y de Isabel soltero, jornalero, natural de Alberique (Valencia) vecino que fué de esta capital, domiciliado que estuvo calle Maimó 7-4-1.º y sin ninguna señal personal y de paradero ignorado, procesado en sumario número 269 de 1948 que se le sigue por robo para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares, y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—Miguel Oliver.—Rubricados.

Núm. 1773

Juzgado de primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Palma.

EDICTO.—Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que apareció inserta en este periódico el día 28 de junio último número 12889 referente al procesado Antonio Amengual Gamundí en causa 3 18 de 1948 por robo ya que ha sido habido.

Palma a cuatro de Agosto de 1949.—El Magistrado Juez Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1774

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción n.º 2 de esta Capital y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a la persona que resulte ser propietaria de una bicicleta sin marca, frenos de cables, tipo de paseo de caballero, sillín roto, la cual fué sustraída en el sitio denominado La Muralla junto al muelle de esta Capital para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario n.º 264 que se instruye sobre hurto de una bicicleta, hacerle entrega de esta y instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1764

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Manacor.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido en autos incidentales de pobreza promovidos por D.ª Catalina Riera Nicolau, viuda, mayor de edad, de esta vecindad, contra los herederos de D. Jorge Sastre Lliteras, y el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de este partido, por la presente se emplaza a los dichos herederos de Don Jorge Sastre Lliteras, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el procedimiento con la sola intervención del Sr. Liquidador.

Manacor a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Gumersindo Gil.

Núm. 1768

Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Don Matías Más Perelló, contra los consortes Don Pedro Llabrés Fiol y Doña María Vives Muscarolas, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes siguientes:

«El derecho de compra que pertenece a la ejecutada Doña María Vives Muscarolas en escritura privada de 26 de mayo de 1946, otorgada con Don Antonio Ramis Alcina, para adquirir por treinta y cinco mil pesetas e intereses al cinco por ciento anual, como precio, el inmueble que a continuación se describirá, propiedad hoy del expresado D. Antonio Ramis Alcina, en virtud de escritura pública de 26 de mayo de 1946, ante el Notario de esta ciudad Don Francisco Servera: Un solar procedente de la finca llamada El Campet y Can Verd, de este término municipal, que mide 33 destres 25 décimas, equivalentes a 550 metros 53 decímetros cuadrados. Linda por derecha entrando con solar n.º 29 y remanente de la finca de que procede y otro de Francisco Riera; por izquierda, con solar n.º 33 y tierra de Juan Sastre; por fondo con dos solares números 6 y 32, también remanentes, y por el frente con la calle de Santiago Rusiñol. Tasado dicho derecho de compra en dos mil pesetas.

Para cuya subasta que habrá de tener lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo mes de septiembre a las diez de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el rematante se obliga a cumplir las condiciones que contiene la escritura privada de 26 de mayo de 1946 y a satisfacer, sin que se apliquen a ello los fondos obtenidos en la subasta, todas las cantidades que ya por capital, ya por intereses, ya por gastos, ya por reclamaciones a Don Antonio Ramis Alcina y a los ejecutados Don Pedro Llabrés Fiol y Doña María Vives Muscarolas para entrega de la finca se tengan que realizar.

Dado en Inca a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1758

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ibiza.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 55 de 1948 y del que luego se hará mención; se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ibiza a once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor Don Juan Pascual Salvá, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre nulidad de declaración de herederos, promovido por Doña Eulalia Ferrer Colomar, mayor

de edad, viuda, sin especial profesión, vecina de San Carlos, y Don Cosme Juan Ferrer, mayor de edad, casado, labrador de la misma vecindad, representación por el Procurador D. Rafael Nadal Ribot y defendidos por el Letrado D. José Costa Ramón, contra el Ministerio Fiscal y don Antonio Colomar Guasch sus hijos Eulalia, Jaime, Marcos, Bartolomé y Antonio Colomar Guasch, y su nieta Josefa Martínez Colomar, labradores, vecinos que fueron de Santa Eulalia del Río, y en la actualidad ausentes de su domicilio siendo este ignorado, o con sus sucesores o derecho habientes y por tanto representados dichos demandados por su situación de rebeldía por los estrados del Juzgado.—Resultando etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar en todas sus partes a la demanda interpuesta por doña Eulalia Ferrer Colomar y Don Cosme Juan Ferrer contra el representante del Ministerio Fiscal, con Don Antonio Colomar Guasch y sus hijos, Antonio, Jaime, Marcos, Bartolomé y Eulalia Colomar Guasch y la nieta de aquel Josefa Martínez Colomar o con sus sucesores o causa habientes, y que debo declarar y declaro la nulidad del auto de declaración de herederos dictado por este Juzgado de Ibiza, el día 3 de octubre de 1935 por el que se declaraba herederos abintestato de Josefa Guasch Noguera a sus cinco hijos vivientes Eulalia, Jaime, Marcos, Bartolomé y Antonio Colomar Guasch y a su nieta Josefa Martínez Colomar, en representación de su madre Josefa Colomar Guasch, sin perjuicio de los derechos del cónyuge viudo, 2.ª Que son herederos abintestato de Josefa Guasch Noguera los seis hijos que le sobrevivieron Antonio, Jaime, Marcos, Bartolomé, Eulalia y Antonia Colomar Guasch por derecho propio, y su nieta Josefa Martínez Colomar, por derecho de representación, todos ellos por partes iguales, sin perjuicio de los derechos del cónyuge viudo Antonio Colomar Guasch sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia a los rebeldes en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pascual.—Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Don Juan Pascual Salvá, Juez de primera Instancia de este Partido que la suscribe en la audiencia pública del mismo día de su fecha: doy fé.—Ante mí en Ibiza a once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Juan.—Rubricado.

Y para que sirva la transcrita sentencia de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente en Ibiza a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Judicial accidental, Luis Juan.

Núm. 1770

Don Pedro Orovitg Gil Secretario del Juzgado municipal número Uno de Palma.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal n.º 1 de esta en el juicio de cognición n.º 254-1949 sobre arrendamientos urbanos promovido por D.ª Francisca Oliver Miserol, asistida de su marido don Juan Ferrer contra los herederos desconocidos e ignorados de D.ª Coloma Binimelis Llabrés y otro, y contra las personas que pretendan tener derecho a continuar ocupando la vivienda que D.ª Coloma Binimelis tuvo alquilada en la casa n.º 291 bis 1.º izquierda de la calle de la Iglesia del Molinar de Levante de esta capital, se cita a estos últimos

Palma de Mallorca a 6 agosto de 1949.—Pedro Orovitg.

para que en el improrrogable plazo de seis días contesten la demanda en forma, acompañando los documentos en que funden su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda, y que las copias correspondientes se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Núm. 1779

#### ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

##### DELEGACIÓN DE BALEARES

Anuncio.—Precisando esta Delegación adquirir 4.000 impresos para control de los cupones pro Ciego, y 5.000 cuartillas, se admiten ofertas hasta el día 18 del corriente mes.

Para informes: Gater, 17-1.º, Palma. El importe del presente anuncio correrá a cargo de la Casa adjudicataria.

Palma, 10 de agosto de 1949.—El Delegado Provincial, (ilegible).

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA